



Exp.: 08/2024
Acta nº: 2
Fecha:18/06/2024

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE B, APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C EXP. 08/2024

Tipo de contrato: suministro

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Criterios a través de fórmulas

Objeto: Suministro de productos de limpieza y aseo

En Córdoba, a 18 de junio de 2024, en la sala de juntas de Mercacórdoba, siendo las 13:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada de la siguiente manera:

Presidente: Técnico de Asesoría Jurídica y Contratación.

Vocales: Letrada-Asesora

Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

Secretaria: Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y Recursos Humanos

La reunión tiene por objeto proceder a conocer el Informe Técnico de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre B: documentación técnica sujeta a juicio de valor) y cajas de muestras del concurso descrito anteriormente, cuya apertura tuvo lugar el día 29 de mayo de 2024.

En la anterior reunión de la Mesa de Contratación, se acordó:

“Entregar la documentación de los sobres B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, y las cajas de muestras, de las empresas admitidas a la presente licitación, a un Técnico de Mercacórdoba, para que emita informe sobre el cumplimiento del contenido de la documentación aportada en los sobres B, y del contenido de las cajas de muestras, conforme a la cláusula vigésima y al apartado L) del Cuadro Anexo, del Pliego de Cláusulas Particulares, y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, conforme al apartado O.1) del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares.”

Visto el informe Técnico de fecha 17 de junio de 2024, se comprueba que se ha realizado aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y que las empresas licitadoras no incluyen información que sea objeto de valoración en el sobre C, **por lo que la Mesa lo asume en su integridad**, con el siguiente resultado:

“...la empresa licitadora MUÑOZ BOSCH, S.L.U. no supera el umbral mínimo de puntuación al no superar la puntuación mínima en el apartado 7.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la propuesta de valoración de las ofertas, según los criterios sometidos a juicio de valor, es la que se recoge en el cuadro resumen siguiente:



EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	UMBRAL MÍNIMO EN TODOS LOS APARTADOS REQUERIDOS
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	27,63	SÍ SUPERA
EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	29,25	SÍ SUPERA
FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ GALÁN	29,25	SÍ SUPERA
MUÑOZ BOSCH, S.L.U.	26,00	NO SUPERA
PROYECTOS Y SERVICIOS ELENCOR, S.L.	32,38	SÍ SUPERA

Visto el cuadro de puntuaciones otorgadas, procede excluir del proceso de licitación a la empresa MUÑOZ BOSCH S.L.U, ya que no ha superado los puntos requeridos del umbral mínimo de puntuación de la propuesta evaluable mediante juicio de valor, de acuerdo con lo recogido en el apartado O.1 del cuadro anexo del pliego de cláusulas particulares que rigen el concurso que establece que “Será necesario obtener una puntuación igual o superior a la mitad de la puntuación máxima establecida para la valoración de cada una de las muestras aportadas, para poder ser adjudicatario del contrato”.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C de las empresas licitadoras que han superado el umbral mínimo de puntuación en la documentación del sobre B y la Mesa verifica si en cada uno de los sobre C se ha presentado la documentación y la oferta conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN SOBRE C
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	NECESITA SUBSANACIÓN (1)
EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	CORRECTA
FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ GALÁN	CORRECTA
PROYECTOS Y SERVICIOS ELENCOR, S.L.	CORRECTA

- (1) No se ha incluido la oferta económica según Anexo modelo de oferta económica (se ha aportado el cuadro excell firmado y no el modelo incluido en los pliegos). No podrán modificarse los importes recogidos la oferta económica ya presentada.

La Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Excluir a la licitadora MUÑOZ BOSCH S.L.U, ya que no han superado los puntos requeridos del umbral mínimo de puntuación de la propuesta evaluable mediante juicio de valor, de acuerdo con lo recogido en el apartado O.1 del cuadro anexo del pliego de cláusulas particulares que rigen la licitación.



SEGUNDO: Comunicar a MUÑOZ BOSCH S.L.U el acuerdo anterior, es decir, su exclusión del proceso de licitación.

TERCERO: Otorgar a las propuestas evaluables mediante juicio de valor que continúan admitidas en la licitación, la siguiente valoración:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR
CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	27,63
EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	29,25
FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ GALÁN	29,25
PROYECTOS Y SERVICIOS ELENCOR, S.L.	32,38

CUARTO: Requerir a CERAMAR DISTRIBUCIONES S.L, para que en el plazo de tres (3) días hábiles desde el día siguiente a su notificación, aporte su oferta económica, conforme al modelo anexo de oferta económica incluido en el Pliego de Cláusulas Particulares, en PDF firmado digitalmente, advirtiendo que, no podrán modificarse los importes ya aportados en el cuadro de Excel y, advirtiendo asimismo que, en caso de no aportarse se entenderá que ha retirado su oferta y procederá su exclusión.

PRESIDENTA:

GOSALBEZ
PEREA
MARIA
CARMEN -
Firmado digitalmente por
GOSALBEZ PEREA
MARIA CARMEN -
Fecha: 2024.06.19
08:27:13 +02'00'

Técnico Asesoría Jurídica
y Contratación

VOCAL:

Letrada Asesora

ROMEO
GONZALEZ
PAULA -
Firmado digitalmente
por ROMEO
GONZALEZ PAULA -
Fecha: 2024.06.18
23:34:03 +02'00'

VOCAL:

PEREZ
ALCALA
GONZALO
MARIA -
Firmado digitalmente por
PEREZ ALCALA
GONZALO MARIA
Fecha: 2024.06.19
08:29:43 +02'00'

Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

SECRETARIA:

ANA MARIA
MARZO (R:
A14098495)
Firmado digitalmente por
ANA
MARIA MARZO (R:
A14098495)
Fecha: 2024.06.19
09:05:46 +02'00'

Responsable del Área de Gestión Económica,
Administración y Recursos Humanos